

impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c- son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social
- 3) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Psicólogo, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

### 4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante FAX o telegrama la presentación de la instancia o documento que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de los diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo

#### BAREMO DE MERITOS

##### 1.- MERITOS PROFESIONALES.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### 2.- MERITOS ACADEMICOS.

2.a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto..... 1,00 punto.

2.b) Otra Licenciatura en la misma area de conocimientos exigidos para acceder a la plaza, además de la exigida para tomar parte en la selección convocada... 1,00 punto.

##### 3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

\* de 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.

\* de 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.

\* de 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos.

\* de 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.

\* de 200 horas en adelante..... 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

##### 4.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

#### APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados de la fase de concurso, son las que a continuación se indican:

\* Méritos académicos..... 2,00 puntos.

\* Méritos profesionales..... 3,00 puntos.

\* Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.1,00 punto.

\* Superación de pruebas selectivas..... 1,50 puntos.

En consecuencia, la puntuación máxima que se puede otorgar en la fase de concurso es de 7,50 puntos.

#### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

#### 1.- Experiencia profesional.

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

A) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas, así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

#### 2.- Méritos académicos.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

#### 3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

#### 4.- Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- \* Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- \* Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- \* Carácter temporal o permanente de la provisión.
- \* Publicidad: fecha de publicación en los diarios

oficiales o medios de comunicación.

\* Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

B) FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO.- Escrito. Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de tres horas y media, de un epígrafe elegido por el Tribunal, correspondiente a un tema del Bloque I y de dos temas correspondientes a los Bloques II y III, respectivamente, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.- Escrito. Consistirá en el desarrollo durante un máximo de tres horas, de dos temas correspondientes a los Bloques IV y V, respectivamente, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO.- Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de psicólogo y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

#### 6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Febrero de 1994.

Según el sorteo público celebrado el día 15 de Abril de 1993, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "L" del primer apellido.

#### 7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición es el contenido en el Anexo núm. II.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

#### Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de siete puntos y cincuenta centésimas.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan por orden de prelación:

1.- Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar prestados en la Diputación Provincial de Almería.

2.- Mayor tiempo de servicios en puesto similar prestados en la Administración Pública.

3.- Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar prestados en la empresa privada.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno de la Diputación, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de finalización del plazo de 10 días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, en relación con los apartados primero y segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial-c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite

para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 15 de noviembre de 1993.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

BLOQUE I

- TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- TEMA 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- TEMA 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- TEMA 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
- TEMA 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- TEMA 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 11.- Organización y competencias municipales y provinciales.
- TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 13.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
- TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- TEMA 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- TEMA 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- TEMA 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II

- TEMA 1.- Modelo psicológico de la salud. Comportamiento y prevención de la enfermedad.
- TEMA 2.- Técnicas, métodos y fases en psicodiagnóstico.
- TEMA 3.- La observación. Aspectos metodológicos.
- TEMA 4.- La entrevista como técnica de evaluación psicológica.
- TEMA 5.- La personalidad: definición, objetivos y orientaciones en su estudio.
- TEMA 6.- Paradigmas o modelos sobre las anomalías psicológicas.
- TEMA 7.- El proceso terapéutico: problemas y variables a controlar.
- TEMA 8.- Eficacia, factores comunes e integración en psicoterapia.
- TEMA 9.- Los mecanismos de defensa en términos de la teoría del aprendizaje. Investigación experimental.

- TEMA 10.- Esquizofrenia: diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 11.- Ansiedad: modelos explicativos. Evaluación y tratamiento.
- TEMA 12.- El trastorno obsesivo-compulsivo. Etiología. Evaluación y tratamiento.
- TEMA 13.- Estrés. Síndrome y síntoma. Circuito de retroalimentación. Intervención cognitiva.
- TEMA 14.- Autocontrol: concepto. Proceso de adquisición y mantenimiento del mismo. Variables que configuran este constructo.
- TEMA 15.- El aprendizaje estructurado: definición, evaluación y método de enseñanza.
- TEMA 16.- Terapia familiar conductual: modelos explicativos. Evaluación e intervención.
- TEMA 17.- Delincuencia y variables relacionadas: inteligencia, sexo, toxicomanía...
- TEMA 18.- El peritaje psicológico en los procesos judiciales.

BLOQUE III

- TEMA 1.- Plan nacional sobre drogas. Plan andaluz. Servicio Provincial de Drogodependencias. Competencias y funciones. Centros de atención a las Drogodependencias. Circuito asistencial.
- TEMA 2.- Drogodependencias y servicios sociales. Drogodependencias y servicios sanitarios.
- TEMA 3.- Modelos explicativos en drogodependencia y estrategias de intervención relacionadas.
- TEMA 4.- Mecanismos de aprendizaje de la conducta de adicción a drogas y estrategias conductuales de tratamiento.
- TEMA 5.- Modelo Transteórico de cambio para conductas adictivas.
- TEMA 6.- Alcoholismo. Adicción, tolerancia. Genética y síndromes psiquiátricos.
- TEMA 7.- Opiáceos: características de la adicción y patrones de uso.
- TEMA 8.- Cocaína: características de la adicción y patrones de uso.
- TEMA 9.- Asesoramiento psicosocial para individuos afectados de V.I.H., SIDA y enfermedades relacionadas.
- TEMA 10.- Geriatria y gerontología. Historia y desarrollo.
- TEMA 11.- Los servicios geriátricos: niveles de atención.
- TEMA 12.- Psicología del envejecimiento.
- TEMA 13.- Aspectos jurídicos y regulación legal de los ancianos en centros residenciales.
- TEMA 14.- Autoasistencia en el anciano.
- TEMA 15.- Demencia y servicios sociales.
- TEMA 16.- La valoración geriátrica: características. Aspectos médicos, funcionales, psicológicos y sociales.
- TEMA 17.- Cambios de alojamiento en la vejez. Del traslado.
- TEMA 18.- La intervención psicológica en una residencia de ancianos: nivel individual, familiar e institucional.

BLOQUE IV

- TEMA 1.- Inicio del proceso terapéutico en drogodependencias. Variables a favor y en contra. Análisis de la demanda: características, estrategias.
- TEMA 2.- El proceso de valoración en drogodependencias.
- TEMA 3.- Indicación terapéutica en drogodependencias.
- TEMA 4.- Recursos específicos e inespecíficos complementarios al proceso de deshabituación y reinserción en drogodependencias.
- TEMA 5.- Centros de Día de Atención a drogodependientes: indicación terapéutica, objetivos y características.

- TEMA 6.- Manejo de la interacción familiar en la problemática de las drogodependencias. Familiares como mediadores sociales comunitarios.
- TEMA 7.- Intervención terapéutica grupal en drogodependientes a opiáceos.
- TEMA 8.- Concepto de recaída en drogodependencias. Modelos conceptuales explicativos del proceso de recaída. Factores relevantes en el mantenimiento de la abstinencia.
- TEMA 9.- Estrategias de evaluación e intervención ante la recaída en las conductas adictivas. Apoyo empírico y directrices futuras.
- TEMA 10.- Prevención y tratamiento de las recaídas en adictos a opiáceos. Niveles de intervención.
- TEMA 11.- Aspectos psicológicos en relación a programas de deshabituación y mantenimiento con metadona.
- TEMA 12.- Aspectos psicológicos en relación a programas de tratamiento con naltrexona en adictos a opiáceos.
- TEMA 13.- Opiáceos y esquizofrenia.
- TEMA 14.- Trastornos de personalidad en pacientes adictos a opiáceos: incidencia, modelos explicativos de interrelación y repercusiones clínico-asistenciales.
- TEMA 15.- Las conductas de autodedicación en drogodependencias. Visión de la teoría de los constructos personales.
- TEMA 16.- Cocaína: Tratamiento psicosocial. Fases y objetivos.
- TEMA 17.- Clasificación de las toxicomanías según cancrini: características diferenciales y estrategias de tratamiento.
- TEMA 18.- Descripción y desarrollo de un programa de atención a las drogodependencias en el ámbito penitenciario.

#### BLOQUE V

- TEMA 1.- La depresión en el anciano. Pseudodemencia.
- TEMA 2.- La demencia. Características. Tipos. Cuestiones diagnósticas.
- TEMA 3.- Intervención y rehabilitación en la demencia.
- TEMA 4.- Psicomotricidad y expresión sensorio-corporal en geriatría.
- TEMA 5.- Instituciones de cuidado prolongado. Efectos. Alternativas de intervención.
- TEMA 6.- El paciente geriátrico ante la muerte. Actitudes terapéuticas.
- TEMA 7.- La terapia ocupacional en geriatría. Aplicaciones.
- TEMA 8.- El envejecimiento del deficiente mental. Definición y características. Intervención.
- TEMA 9.- El ingreso en la Residencia. Factores psicosociales de la adaptación del anciano al Centro Residencial.
- TEMA 10.- Inteligencia y Tercera Edad.
- TEMA 11.- Sexualidad y Tercera Edad.
- TEMA 12.- Aprendizaje y Tercera Edad.
- TEMA 13.- Psicofarmacología geriátrica. Características de la farmacología.
- TEMA 14.- Trastornos del sueño en el anciano. Tratamiento.
- TEMA 15.- Incontinencia urinaria en la vejez. Tipos y causas. Valoración. Intervención.
- TEMA 16.- Sociedad, familia y atención comunitaria en la enfermedad de Alzheimer.
- TEMA 17.- Tratamientos conductuales en la enfermedad de Alzheimer.
- TEMA 18.- Trastornos neuropsicológicos y de la comunicación en el anciano. Aspectos rehabilitadores.

#### ANEXO I

##### MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS DE PSICOLOGO

##### PRESIDENTE:

Titular: D. José Luis Cruz Amario, Delegado del Area de Bienestar Social.

Suplente: Dña. Maria Isabel Zapata Ibáñez, Diputada Provincial.

##### VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial.

Titular: D. Juan Manuel Llopis Marín

Suplente: Dña. Margarita Salvador Granados

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Titular: D. José Añez Sánchez

Suplente: Dña. Angeles Vita Mateos

- El director o jefe del respectivo servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Titular: D. Manuel Martínez Domene, Director Residencia Asistida y Residencia Tercera Edad.

Suplente: D. Enrique Antonio Rodríguez Rodríguez, Director del Centro Provincial de Drogodependencias.

- Un representante del Comité de Empresa.

Titular: D. Pedro Fernández González

Suplente: Dña. Carmen Suárez Márquez

- Un Técnico en la materia.

Titular: Dña. Lucia Serna Sandoval.

Suplente: D. Ignacio Irurita Bértolo.

- Un Técnico de Administración General, que actuará como SECRETARIO.

Titular: Dña. Isabel Gómez Polo.

Suplente: D. Juan Antonio Varona Arciniéga

## AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

### ANUNCIO de bases.

DON JUAN JIMENEZ CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA (CORDOBA).

#### HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó por unanimidad, la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y que figura en la Oferta Pública de Empleo para 1993, conforme a las Bases que a continuación se indican:

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de esta Corporación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de promoción interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del grupo inferior, correspondiente al Grupo D, Escala Administrativa General, Subescala Auxiliar, de la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y siguientes del Real Decreto 28/90, de 15 de enero y artículo 4 y siguientes del Real Decreto 896/91, de junio.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES